



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicos los acuerdos relativos al régimen económico de los miembros de la Corporación:

- En el pleno celebrado el día 30 de noviembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del régimen de dedicación de los miembros del Ayuntamiento de Méntrida para incluir los siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: dedicación parcial del 50 % (3,5 horas diarias).

Retribución: 1.000,00 euros brutos mensuales por 14 pagas lo que supone un total anual de 14.000,00 euros brutos anuales.

- Segunda Teniente de Alcalde: dedicación total, 100 % de la jornada.

Retribución: 1.800,00 euros brutos mensuales por 14 pagas lo que supone un total anual de 25.200,00 euros brutos anuales.

Estas retribuciones tendrán efectos desde el día 1 de diciembre de 2023.

En Méntrida, a 2 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.-6885